



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1585**

**DALCAHUE, 15 de Septiembre de 2017**

**VISTOS:** El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 15 de Septiembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N°1438 de fecha 17 de Agosto de 2017, en donde se declara como actividad municipal "Aniversario Fiestas Patrias Año 2017"; el Decreto Alcaldicio N°1439 de fecha 17 de Agosto de 2017, en donde se aprueban las bases del 1er. Campeonato de Cueca Comunal "Entre Dalcas y Pañuelos" Año 2017; la sesión ordinaria N°27 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 10 de Agosto de 2017 en donde se aprueba modificación presupuestaria, dentro de las cuales se encontraba la modificación para el Centro de Costos 03.03.06 "Aniversario Fiestas Patrias" por el Honorable Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Andrés Antonio Oyarzún Santana**, Rut N° , por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos por los servicios de amplificación de las actividades organizadas en conmemoración de un nuevo aniversario de Fiestas Patrias. Dichas actividades, fecha, hora y lugar se detallan a continuación:

- Desfile Escolar – 15 de Septiembre - 11:00 horas - Explanada Municipal.
- 1er. Campeonato Comunal de Cueca "Entre Dalcas y Pañuelos" – 15 de Septiembre – 18:00 horas – Gimnasio Escuela Arrayán.
- Desfile Cívico – Militar – 16 de Septiembre - 15:00 horas – Av. Pedro Montt.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.03.03.06 "Aniversario Fiestas Patrias".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

Direc. de Adm. y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Oficina de Partes  
Transparencia  
Cultura  
JSHJ/CIVG/YCIG/gapa



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA PARA PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 15 días del mes de Septiembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **ANDRÉS ANTONIO OYARZÚN SANTANA**, Rut Enseñanza Media Completa, experto en servicios de amplificación, domiciliado en de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de persona natural en labor transitoria para programa comunitario:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar los servicios de manera transitoria del Sr. Andrés Antonio Oyarzún Santana, para efectuar servicios de amplificación de las actividades organizadas en conmemoración de un nuevo aniversario de Fiestas Patrias. Dichas actividades, fecha, hora y lugar se detallan a continuación:

- Desfile Escolar – 15 de Septiembre - 11:00 horas - Explanada Municipal.
- 1er. Campeonato Comunal de Cueca “Entre Dalcas y Pañuelos” – 15 de Septiembre – 18:00 horas – Gimnasio Escuela Arrayán.
- Desfile Cívico – Militar – 16 de Septiembre - 15:00 horas – Av. Pedro Montt.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 15 de Septiembre del 2017 y regirá hasta el día 16 de Septiembre.

**TERCERO:** La prestación del servicio se realizará en los establecidos en el punto primero del presente contrato o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

**CUARTO:** Por la prestación del servicio convenido en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Andrés Antonio Oyarzún Santana la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 03.03.06 “Aniversario Fiestas Patrias”.

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la prestación del servicio convenido y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

**SEXTO:** Andrés Antonio Oyarzún Santana por su condición, está facultado para realizar la prestación del servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Andrés Antonio Oyarzún Santana autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la prestación del servicio establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Andrés Antonio Oyarzún Santana y tres en poder de la Municipalidad.

  
ANDRÉS ANTONIO OYARZÚN SANTANA



  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA